



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 279

Montevideo, 20 de marzo de 2026

VISTO: La nota presentada por el funcionario Hugo Daniel Guastavino Benavídez por la que plantea el cambio de fecha de la renuncia que se le aceptara por Resolución de Presidencia N° 839, de 19 de agosto de 2024.

RESULTANDO: I) Que, por Resolución de Presidencia N° 839, de 19 de agosto de 2024, se aceptó la renuncia y se dispuso el cese del funcionario a partir del 1° de marzo de 2027.

II) Que el funcionario Hugo Daniel Guastavino Benavídez, cédula de identidad [REDACTED] solicita, mediante nota de fecha 13 de marzo de 2026, que se acepte su renuncia al 1° de marzo de 2028.

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión de Asuntos Internos consideró la solicitud del funcionario y entendió pertinente aceptar el cambio de la fecha de renuncia planteado (Acta N° 19, de 18 de marzo de 2026).

II) Que procede establecer el cese a partir del 1° de marzo de 2028, siendo el 29 de febrero de 2028 el último día de actividad del funcionario.

ATENTO: A lo establecido por el numeral 15 del artículo 106 del Reglamento del Cuerpo.

El Presidente de la Cámara de Representantes, en acuerdo con la Secretaria Redactora y con la Comisión de Asuntos Internos,

R E S U E L V E:

Sustitúyense los numerales 1° a 3° de la Resolución de Presidencia N° 839, de 19 de agosto de 2024, por los siguientes:

"1°.- Acéptase la renuncia del señor Hugo Daniel Guastavino Benavídez, cédula de identidad [REDACTED], como funcionario de la Cámara de Representantes, haciéndose efectivo el cese a partir del 1° de marzo de 2028.

2°.- Abónese al funcionario la partida mensual complementaria al haber de pasividad, establecida por los artículos 40 a 42 de la Resolución de la Cámara de Representantes N° 146, de 10 de diciembre de 2020, por un plazo que vencerá en el mes de diciembre del año en el que el señor Hugo Daniel Guastavino Benavídez cumpla setenta años.

3°.- De proceder, abónense al funcionario los importes que, a la fecha del cese, le correspondan por conceptos de aguinaldo, de fondo de licencias y de licencias generadas y no gozadas, estas últimas hasta un máximo de sesenta días”.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

RODRIGO GOÑI REYES – Presidente

VIRGINIA ORTIZ – Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado